

## Consideraciones sobre el urbanismo de las ciudades españolas en el siglo XIX antes del Plan de Ensanches

### 1. Factores peculiares del urbanismo español del siglo XIX

Parece ya probado el que sea la revolución industrial el factor desencadenante de las grandes transformaciones en el desarrollo de las ciudades, tanto en lo que se refiere a la aparición de nuevos usos urbanos cuanto a la explosión y concentración demográfica que implica. Ahora bien, aceptadas estas premisas, cabe preguntarse sobre la situación de las ciudades españolas en el siglo XIX, sobre todo si tenemos en cuenta que la revolución industrial llegó a nuestro país con considerable retraso. Aunque existen pruebas de una naciente corriente de industrialización en España durante la segunda mitad del siglo XVIII, la Guerra de la Independencia y el posterior absolutismo fernandino impidieron el desarrollo natural de esta corriente, colocando a la burguesía española en esa situación tan peculiar de una sensibilización ideológica extrema, que se radicalizará progresivamente en el siglo, junto a una enorme debilidad en el terreno económico y político. Hay un dato histórico muy elocuente: la constitución liberal de Cádiz formuló, dentro de sus leyes, un principio jurídico en defensa de la libertad de comercio que sólo pudo llevarse a la práctica, como muchos otros de sus planteamientos, en 1834, es decir, tras la muerte de Fernando VII. No sorprenden, pues, las dificultades de aquella burguesía que, tras la desastrosa ruina de la guerra, ve amputada la razón misma de su crecimiento económico con la legislación Antiguo Régimen del período fernandino y, con ella, la posibilidad de su incorporación al fenómeno de la industrialización. Hay que esperar, pues, hasta la época de los años treinta —legislación liberal, desamortización, introducción de la máquina de vapor para usos industriales— para que pueda hablarse de revolución industrial en España, y aún entonces siempre que lo consideremos desde la incertidumbre y oscilación que caracterizó su limitado desarrollo<sup>1</sup>.

Las consecuencias que para nuestras ciudades tuvo este retraso en la industrialización, determinan el peculiar desarrollo urbanístico español durante el siglo XIX. En nuestro país, por ejemplo, no existieron esas famosas ciudades-carbón de la Europa industrial, y el crecimiento demográfico que se produce no implica en la mayoría de los casos fuertes desplazamientos migratorios del campo a la ciudad, salvo en algunos casos, que no pueden ser regla general para todo el país. Nues-

tras ciudades de la primera mitad del siglo XIX no conocieron esa típica conjunción de fábrica y arrabales proletarios y, a excepción de Barcelona, no la conocerán, en algunos casos, hasta finales de siglo, y en otras hasta hace relativamente pocos años. Pero la población urbana española crece en el siglo XIX, y crece lo suficiente como para que ocho millones de ciudadanos nuevos, que además se distribuyen poco, es decir, se acumulan en los tres o cuatro centros más importantes, hagan inservibles las ciudades tradicionales y sea urgente su transformación<sup>2</sup>.

Pero esta transformación tardía se caracterizará además por recoger todavía esa voluntad de adcentamiento y ornato más propia de una mentalidad como la del dieciocho: el reformismo urbano español bascula de manera peculiar entre las nuevas exigencias y un insaciable casticismo de aldea, como quedará reflejado en muchas polémicas urbanísticas contemporáneas. ¿Por qué no? Sin el apremio de una industrialización acelerada, la burguesía española aún pensaba en términos de una pura y simple fascinación formal y exterior ante lo *moderno*: la burguesía española, que comenzaba a ser viajera, se sentía acomplejada ante el espectáculo de un París o un Londres renovados, pero sus motivaciones reales, al margen de esa nostalgia por un París de miniatura, no iban más allá del souvenir. Hablamos, naturalmente, en términos generales, pues por mucha que sea la importante significación de casos como el de Barcelona, quizá el único cronológicamente equiparable al resto de la Europa industrial, y Madrid, poco, y mucho más tarde, se puede decir de las restantes ciudades españolas: *Ello explicará que los primeros impulsos de reforma y extensión urbana... estén motivados más por exigencias de un mayor bienestar y comodidad de las nuevas clases sociales —la burguesía— que por los problemas de alojamiento del proletariado industrial.*<sup>3</sup>

Ahora bien, allí donde la transformación viene urgida por una superpoblación continua y el nuevo tipo de vida *moderna*, la reforma sigue, en tono menor, los cauces paradigmáticos de los problemas conocidos por el desarrollo urbano de las grandes ciudades europeas: preocupación por la higiene —el fantasma de las epidemias, que no podía reducirse a voluntad en las zonas deprimidas, está siempre presente—, necesidad de ampliar la anchura de las calles que impedían la fluidez del tránsito, apertura de los límites convencionales de ciudad, contenidos en las murallas, que ofrecían

nuevas zonas para la inversión mobiliaria, cada vez mayor negocio dada la escasez de viviendas, perfeccionamiento del abastecimiento y racionalización de los servicios. Ni que decir tiene que este programa discurrió en medio de las dificultades características de un régimen económico que difícilmente canalizaba las necesidades públicas y el interés privado, lo cual va a dar un tinte político y jurídico a muchas de las iniciativas y proyectos de reforma urbana. Temas como el del alquiler, la figura del casero, la especulación del suelo, la progresiva mezquindad y lobreguez de los nuevos edificios van a ocupar, sobre todo, la capacidad política de los españoles del XIX, pues por encima de cualquier otro problema más complejo, fruto de economías menos rudimentarias que la nuestra, tales son las auténticas necesidades de la mayoría de nuestras ciudades en aquella época.

### 2. Precedentes históricos de la reforma urbana en España

Aunque las ciudades españolas vivieron momentos de importante crecimiento y expansión durante los siglos XV y XVI, la decadencia posterior del país afectó directamente a estos núcleos urbanos, haciendo que muchos casi desaparecieran o dándoles ese aspecto raquítico y desaliñado que tanto chocará a las generaciones sucesivas de viajeros que visitaron España en el Antiguo Régimen. En unas circunstancias semejantes de abatimiento no es de extrañar que las preocupaciones urbanísticas comenzaran tardíamente en España, que no tuvieran excesiva incidencia en la realidad o que su intención última fuera puramente formal. En todo caso, la legislación tradicional española responsabilizaba a los ayuntamientos del estado de las ciudades, las cuales, dentro del marco de sus respectivas instituciones locales, realizaron básicamente una estricta labor de puro adcentamiento. De esta manera, en muy pocos casos encontramos en las ciudades españolas una voluntad de planificación urbana que implique simultáneamente intenciones estéticas y prácticas de transformación, por lo menos hasta el siglo XIX. Lo más característico, por aquellas fechas, se resume en el espíritu de la llamada policía urbana, expresado en las ordenanzas municipales; éstas, eso sí, contendrán germinalmente lo que más tarde se conocerá como urbanismo, aunque la escasez de recursos municipales y el particularismo de las legislaciones locales las diferen-

cian radicalmente de la operatividad y la estrategia unitaria de aquél. Martín Bassols, recogiendo el parecer de clásicos como Olmeda y León, López Oliver o Ibáñez de la Rentería, resume así el objeto de la policía urbana: *La denominada policía urbana comprendía una serie de cometidos a cargo de Ayuntamientos que tenían directa relación con la seguridad, salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones.*<sup>4</sup>

No obstante el panorama descrito, se conocen, desde fecha temprana, publicaciones o manuscritos que nos hacen vislumbrar, aún dentro del espíritu y los problemas descritos, una cierta conciencia urbanística. Se pueden recordar al respecto algunos ejemplos ilustrativos como lo son, para Madrid, el *Tratado breve sobre las ordenanzas de la villa de Madrid y policía de ella* (Madrid, 1961), de Juan de Torija, las *Dificultades vencidas y curso natural en que se dan reglas para la limpieza y aseo de las calles de esta Corte* (Madrid, 1734), de José Alonso de Arce, el manuscrito citado por Mesoneros con el título de *Discurso sobre la importancia y las ventajas que puede producir la creación del gobierno político y militar de Madrid nuevamente creado* (1746), la *Planimetría general de la Villa de Madrid* (1749) y, tras la fundación de la Academia en 1752, las famosas *Ordenanzas de Madrid* (1719), de Teodoro Ardemans. Tales son algunos de los escritos que nos manifiestan las nuevas preocupaciones urbanísticas, que culminarán en las disposiciones de Carlos III y en aquel informe que realizara Jovellanos en 1787 sobre los pasadizos secretos, el primero en acercarnos a unos problemas similares a los que caracterizarán el siglo XIX, ya que en él se alude a la escasez y al encarecimiento de las viviendas en Madrid, propiciando como solución el ilustre político y erudito una nueva demarcación de límites para la Corte y la adquisición de terrenos cuya posible urbanización abaratará el costo de las habitaciones. Pero el informe de Jovellanos interesa, no sólo como un ejemplo más de su perspicacia y buen criterio, sino en cuanto denuncia una situación que, ya desde entonces, va a constituir el principal problema de Madrid: crecimiento demográfico de la población que abarrota progresivamente la merma capacidad de la ciudad encerrada en sus murallas. Por otra parte, es fácil adivinar que las consecuencias de esa densidad de habitantes afectó directamente a las condiciones de las viviendas siguiendo la ecuación de mayor coste y menor calidad. Don Ramón de Mesonero Romanos, cuyas descripciones y noticias de Madrid son documento de capital importancia para quien desee conocer su urbanismo, nos ofrece el siguiente análisis de la situación: *En primer lugar, vemos que los límites de la villa no habían tenido sustancial alteración desde que por la Real cédula de Felipe IV expedida en 1625... se mandó al Ayuntamiento proceder a la construcción de la nueva cerca o tapias, que son las que aún permanecen gran parte. De modo que la villa de Madrid no ha crecido en extensión en dos siglos y medio, si bien ha aumen-*

*tado considerablemente el caserío, construyendo en los sitios que entonces estaban solares u ocupados por casas bajas y mezquinas, otros edificios más considerables y con cuatro o cinco pisos de elevación; razón por la cual, sin aumentar su perímetro, ha podido triplicarse su vecindario y subir de tal modo su riqueza inmueble, que calculados sus productos en 1765 (en que se dan a Madrid 7.250 casas) en unos dieciocho millones de reales, pasan hoy de ochenta los que se regulan para contribuciones.*<sup>5</sup>

La situación descrita por Mesoneros, que confirma plenamente las preocupaciones de Jovellanos, se irá agravando progresivamente, de tal manera que C. M. de Castro pueda aportar en 1857 unas cifras comparativas verdaderamente alarmantes, sobre todo si se tiene en cuenta que las técnicas de comparación utilizadas son las de París y Londres, ciudades que sí sufrieron una fuerte expansión industrial y que la fecha de la estadística es veintidós años posterior a la desamortización, que, al margen de cualquier otra consideración, facilitó el aumento de solares edificables; pues bien, el 1.924.000 de habitantes de Londres frente a los 300.000 de Madrid significa, para la primera, 1.126.000 de metros lineales en calles y plazas frente a los 91.008 de la segunda, lo cual, tal y como lo traduce P. Navascués, quiere decir que cada casa londinense está proporcionalmente habitada por siete u ocho personas, mientras que a cada casa madrileña le corresponden treinta o treinta y una; que los 100 metros cuadrados de superficie por habitante de Londres son 26 metros cuadrados en Madrid<sup>6</sup>. He aquí cómo una ciudad que no había sufrido las lacras de un fulgurante proceso de industrialización podría, sin embargo, destacar en inconvenientes, pues si Madrid no conoció arrabales de fábricas y núcleos proletarios, no por ello dejó de sufrir los males del hacinamiento y de la especulación.

Si la situación no es generalizable a todas las ciudades españolas, el caso es que algunas de las más importantes —Madrid, Barcelona, Bilbao, etcétera— se ahogan dentro de sus murallas. Barcelona, por ejemplo, que desde 1750, aproximadamente, había reactivado su comercio e iba superando lentamente las dificultades impuestas como consecuencia de su derrota en la Guerra de Sucesión, conoció una progresiva expansión económica y demográfica que, al no serle autorizada la demolición de las murallas por imposiciones militares, sólo pudo resolver con la creación de barrios en los arrabales periféricos de extramuros, como el famoso de la Barceloneta. Como quiera que, además, Barcelona es la ciudad que conoce primero un verdadero proceso de industrialización y que no se le permite la demolición del recinto amurallado hasta la tardía fecha de 1859, la industria en expansión tendrá que servirse de los citados arrabales: *Primero se instalará en los terrenos libres que todavía existen en el Arrabal al otro lado de las Ramblas —el actual distrito V— e incluso algunos ocuparán los salones de antiguos conventos desa-*

*mortizados. Más tarde buscará nuevos emplazamientos fuera murallas (Gracia, Sants, Pueblo Nuevo), siendo la Barceloneta uno de ellos.*<sup>7</sup> La ciudad portuaria proyectada en la vega de Abendo en 1801 frente a Bilbao, conocida con el nombre de Puerta de la Paz en honor a Godoy, es otra significativa muestra, esta vez frustrada, de una situación de crecimiento y expansión que requiere nuevos planteamientos urbanísticos.

La Guerra de la Independencia supuso, sin embargo, un duro golpe para la continuidad y la generalización del proceso de activación económica que conociera España en la segunda mitad del siglo XVIII, y su influencia en el desarrollo de las ciudades fue, por lo demás, notable. Hay que contar entre el capítulo de desastrosas consecuencias la destrucción de gran parte de la naciente industria, muchas veces a manos —interesadas, de nuestros aliados de Inglaterra, el descenso de población y, concretamente en el terreno urbano, la casi desaparición física de ciudades como Zaragoza, Gerona y San Sebastián. A José Bonaparte se le atribuye, sin embargo, algún que otro bien intencionado proyecto urbanístico en su efímero y accidentado reinado, como el que emprendiera en Madrid, sin posible continuidad, de la mano de uno de nuestros mejores arquitectos del momento: Silvestre Pérez; la furia patriótica, no obstante, en una de sus desgarradas contradicciones convertiría a uno en el *Rey plazuelas* y al otro, mucho más injustamente, en *colaboracionista y traidor*, sambenito sagazmente utilizado en la posguerra fernandina contra todo lo que oliera a liberal. En esta época precisamente, funesta para España por cuanto supuso de negación, no sólo para las aspiraciones de una burguesía liberal, sino incluso para la continuación del reformismo burgués ilustrado, un momento de incertidumbre y marasmo. Iniciativas como la creación de cementerios extramuros, ya legislada por Carlos III y llevada a la práctica por los franceses, así como la reconstrucción de las ciudades dañadas y alguna que otra notable plaza de ambiente neoclásico, son el producto de la inercia histórica, y no hay ningún síntoma para pensar que pueda obedecer a algún plan de reforma sistemático<sup>8</sup>.

Si recordamos ahora lo que dijimos más arriba sobre la liberización que trajo la regencia de María Cristina y su beneficioso impacto en orden a iniciar un cierto despegue económico, tendremos que hay que esperar hasta los años treinta para que pueda considerarse seriamente en nuestro país los fenómenos de transformación urbana. Y entre las iniciativas que promovió la burguesía, por primera vez instalada en el poder con ciertos visos de posible continuidad a pesar de la inmediata amenaza carlista, hay que destacar una, especialmente importante para la ciudad y los planes urbanísticos de transformación: la desamortización de Mendizábal. No vamos a entrar aquí y ahora en la polémica sobre la oportunidad y alcance de esta medida, que entraba, por lo demás, de lleno en el credo del liberalismo económico burgués; lo

que sí nos conviene señalar en su incidencia en la ciudad española del XIX, pues con ella se abrieron no pocas posibilidades urbanísticas y en nombre de ella se cometieron a su vez muchos de los abusos y fracasos que aún nos pesan en nuestras ciudades.

La localización urbana de un gran número de los (Elvira Ruiz Palomeque) 3.027 conventos que existían, antes de la desamortización de 1836, con su privilegiado emplazamiento y sus amplios huertos, supuso, como más tarde la de Madoz, un completo cambio en la fisonomía de las ciudades españolas del XIX<sup>9</sup>, la recuperación de un inmenso caudal de solares urbanos especialmente aptos para iniciar una reestructuración de la parte *interior*, la más difícil de modificar en una ciudad histórica. Algunos de los datos recogidos por Horacio Capel nos pueden dar una idea aproximada de la influencia que la desamortización jugó por las ciudades españolas, en algunas de las cuales, como Madrid, sólo con el huerto del convento de Jesús cerca del Prado *podría formarse un barrio entero con una plaza y varias manzanas*, como apunta Mesoneros: «En Zaragoza, el cabildo del Pilar y cuatro parroquias poseían en 1822 un total de 452 casas que fueron vendidas, parcelándose también los huertos y las propiedades de numerosos conventos. En Málaga, a principios del siglo XIX, una cuarta parte del espacio urbano interior de las antiguas murallas estaba ocupado por conventos y fundaciones, que tras la desamortización pudieron ser parceladas. Granada pudo realizar casi toda la expansión a lo largo del siglo XVIII, apareciendo nuevos barrios y calles (Menéndez Pelayo, López Gómez, Muro, Colmenares, Gamazo...) sobre los huertos de antiguos conventos. Una cosa semejante ocurrió en Valladolid, donde hacia 1830 existían 38 conventos, algunos de ellos con extensos huertos, muchos de los cuales fueron desamortizados y tras su parcelación dieron nacimiento a barrios para clases acomodadas y medias. En Sevilla se vendieron 1.150 casas pertenecientes al clero y en Almería se urbanizó la huerta del convento de San Francisco. En Barcelona, Laureano Figuerola podía valorar ya en 1848 la trascendencia urbana de la supresión de las órdenes religiosas, calificándolo de *acontecimiento ventajosísimo para Barcelona*, y señalaba que *los colegios de la Merced y San Francisco se convirtieron en desahogadas habitaciones, embelleciendo la antes levítica Rambla y formándose como por encanto la hermosa calle de la Unión, no con pequeña ventaja para la de San Pablo*»<sup>10</sup>. Unanse a los datos citados, las posibilidades de estos terrenos y edificios para el programa edificio burgués: construcción de hospitales, cárceles, teatros, cuarteles, escuelas, facultades, museos, bibliotecas, mercados, pasajes, plazas, calles e incluso jardines y parques. Pero unanse también a estos datos las posibilidades que para la inversión de capital en renta inmobiliaria tenían estos solares urbanos, sobre todo si tenemos en cuenta la peculiar situación de muchas ciudades españolas, con una tasa de crecimiento de población importante y sin el ámbi-

to de expansión necesario al estar generalmente encerrados en las tradicionales murallas. Entonces nos vamos a encontrar de lleno con la típica problemática de uno de los sistemas de transformación urbanística del XIX, que va a ser además donde se va a manifestar, en su más diáfana conflictividad, la contradicción entre interés público y propiedad privada: la reforma o ensanche interior.

En unas ciudades como las españolas que permanecían en su mayor parte amuralladas todavía durante el siglo XIX, la reforma interior, es decir, la que implica transformaciones en la estructura urbana *de puertas para adentro*, tiene una importancia capital. Téngase en cuenta, además, que, al carecer estas ciudades, excepción hecha de Barcelona, de un impulso industrial firme, el ensanche interior se apreciaba como una necesidad más inmediata y urgente y, sobre todo, más *segura* en orden a su posible rentabilidad económica. La vida comercial, social y política se conservaba en sus centros tradicionales y la casi inexistencia de aglomeraciones de fábricas en el cogollo urbano, no obligaban a la necesidad de alejar nada, como más tarde ocurrirá con los arrabales industriales. Los problemas básicos se centraban en la necesidad de habitar espacios más racionales para una circulación fluida y donde pudiera desarrollarse libremente un progreso constructivo con nuevos tipos de edificios y nuevos criterios de perspectiva y estética urbanas, sin olvidarnos del controvertido tema de la creciente densidad de población y su reflejo en la insuficiencia y encarecimiento de las viviendas tradicionales. Así, pues, el burgués español de las ciudades no industrializadas de la primera mitad del XIX, vacilante entre exigencias e intereses como los descritos, suele adoptar una postura, por lo general, conservadora; aceptación de la necesidad de ir progresivamente rompiendo los límites tradicionales de la ciudad pero dando prioridad a la reforma y adcentamiento interior sin atreverse demasiado a emprender cualquier otro tipo de aventuras más ambiciosas y, por consiguiente, más inciertas y arriesgadas. Que el posible fracaso no era una amenaza *inventada* lo muestra la ruina económica del Marqués de Salamanca al adquirir y planificar ese inmenso conjunto de terrenos que, más tarde, al convertirse en uno de los barrios neurálgicos de Madrid, llevaría su nombre; por otra parte, el propio Mesoneros Romanos manifestaría explícitamente sus dudas sobre la viabilidad de un intento de concebir el ensanche de Madrid extramuros, dudas que aluden a la situación física —enormes desniveles de su entorno—; a las prebendas fiscales que, con visión de Antiguo Régimen, se mantuvieron gracias al control de sus muros; a su inadecuación al crecimiento expansivo por ausencia de un sistema de abastecimientos mínimo —aún no se había construido el famoso Canal de Isabel II, etc.—, pero, sobre todo, hacen referencia a la *oportunidad y conveniencia* de una medida semejante (la de un ensanche extramuros) que *tampoco aparece absolutamente justificada, si se atiende a que todos los*

*pueblos no han acudido a este remedio... sino cuando habían ya agotado todos los recursos que les brindaba su espacio, y cuando ya la parte más infeliz del vecindario, desterrada del centro por las clases acomodadas y refluyendo naturalmente a las extremidades del radio, se había agrupado en arrabales numerosos e importantes burgos, que tuvieron muy poco esfuerzo que hacer para llamar a las puertas, destruir las cercas e incorporarse en la ciudad. Pero, en Madrid todavía no estamos en este caso. Ni existen semejantes arrabales, ni vemos convenientemente el espacio que hoy encierra en su recinto, para suponer que requiera ésta tan urgente y difícil extensión*<sup>11</sup>. Habría que añadir a las opiniones de Mesoneros que, en todo caso, una planificación hacia el exterior de la ciudad, tutelada por el gobierno, acarrearía la ruina de los numerosos especuladores y rentistas urbanos que venían ipso facto depreciada una propiedad tanto más valiosa cuanto escasa y sin posibilidad de crecimiento.

Lo que se lleva dicho no nos debe condicionar a pensar que la reforma interior se explica sólo mediante aspectos negativos —la no existencia de un crecimiento industrial y la mezquindad avariciosa de unos cuantos interesados—, pues hubo poderosas y justificadas razones que la hicieron imprescindible; no olvidemos la que ya pusimos entre las más interesantes opiniones de Cerdá: la articulación del ensanche interior y exterior. Pero lo más importante es que hubo una magnífica oportunidad para que esta reforma interior se llevara felizmente a cabo: la ya citada desamortización. Ahora bien, como quiera que esta oportunidad, en gran parte, se perdió, es muy interesante e ilustrativo conocer de cerca el porqué de su fracaso. Para ello, nada mejor que traer a la memoria el Real Decreto de 25 de enero de 1836, *disponiendo lo que se ha de hacer con los edificios que fueron monasterios y conventos*. Pues bien, lo que se disponía allí que habría de hacerse era, ni más ni menos, que someter los nuevos solares urbanos recién desamortizados a los criterios de una junta que *propondrá para su aprobación el destino que convenga dar a cada uno de expresados edificios, según su capacidad y situación, y las obras de reforma, demolición y construcción que sean necesarias para llegar a tener: 1) cuarteles cómodos y ventilados en los que pueda alojarse una guarnición; 2) hospitales y cárceles; 3) nuevas calles y ensanche de las actuales; 4) plazas y mercados de nueva planta. La misma Junta meditará y propondrá también cuáles de las propiedades que resulten sin aplicación pueden enajenarse a particulares*.

Este sencillo y oportuno Decreto resume a la perfección lo que pudo ser un inteligente, fácil y racional ensanche interior. Pero la inteligencia, la facilidad y la racionalidad no son los criterios que rigen generalmente las sociedades y menos las del siglo XIX español, entre otras cosas porque, como se viene repitiendo con justicia hasta la saciedad, la burguesía de nuestro país no llega a

cuajar con contundencia y eficacia sus planteamientos revolucionarios y, en comparación, se dedicó con más ahínco a explotar mezquinos intereses de corto alcance. La mejor prueba de ello la hallamos en los acosos feroces del Antiguo Régimen que sufrió la burguesía liberal en cuanto se instaló en el poder con el fantasma de la amenaza carlista y el desfondamiento económico y la inestabilidad política consiguiente que esta guerra supuso, dándose al traste rápidamente con bienintencionados proyectos como el contenido en el Decreto ya citado. De esta manera, la depauperación económica y la inseguridad política se manifiestan, en toda su crudeza, en decretos posteriores que conminan a una rápida almoneda, sin trabas legales ningunas, de todos los bienes confiscados. Un reflejo dramático de la situación se obtiene al comparar el Decreto de 1835 con una circular del 30 de septiembre de 1842, citada con esta intención de contraste por Martín Bassols, en la que se «establecerá que los bienes en estado de venta que amenazan ruina serán inmediatamente derruidos y enajenados en pública subasta, con la obligación de los compradores de reedificarlos en el plazo de un año, recomendando a los Ayuntamientos *respetar estas reglas en cuanto modifiquen las de policía urbana con que son conciliables, para evitar al Estado y a sus acreedores sacrificios innecesarios*»<sup>12</sup>. Estas palabras finales rezuman esa trampa y miseria en la que se ve envuelta tristemente tantas veces la historia contemporánea de España, en una continua posibilidad resuelta siempre *a lo peor*, y, desde luego, son la sentencia definitiva de la historia de muchas de nuestras ciudades, pues aún oímos, hoy en día, parecidas razones para cometer parecidos desafueros y en boca de quien dice representar los intereses ciudadanos.

No hace falta, por otra parte, poseer una excesiva imaginación para comprender que esa sanción de impunidad, puesta como cebo al interés privado, fue, y es, aprovechada sustanciosa y antisocialmente por éste en toda la serie de atributos concedidos y en unos cuantos más improvisados. La ley de la jungla del *pague y haga lo que quiera* no tardó en establecerse allí donde se presentaban beneficios, y, en Madrid, por ejemplo, se pasó de aquellas famosas casas de *malicia* de la época de los Austrias, llamadas así por constar de una sola planta para eludir a dar hospedaje obligatorio en las sucesivas, a los edificios de cinco, seis e incluso siete pisos, todo lo que permitiera el sistema constructivo de aquel entonces, para obtener mayor rentabilidad en la inversión inmobiliaria. Así lo refiere, ya como denuncia, D. Mariano de Albo, una de las pocas voces sensatas que se oyeron y no se escucharon en temas urbanísticos del XIX: *Cuando un individuo compra un terreno para edificar, lo adquiere legalmente en una figura cerrada superficial cuyos límites no le es dado traspasar, ¿ha comprendido también la facultad de elevar su casa hasta las nubes? Un edificio es un sólido de tres dimensiones, ha adquirido bien la longitud y latitud superficial, y ¿qué razones se podrán expo-*

*ner para que la tercera dimensión, o sea la altura, no sea relativamente limitada bajo las condiciones sociales y cuyo límite sea fijo y constante que tampoco pueda traspasar? Si a un edificio por razón de altura excesiva le coloca, como es indispensable, una escalera para subir a sus buhardillas o sotabancos de ciento o ciento veinte peldaños, ¿compra también los pulmones del cartero, del aguador cargado con cuatro o seis arrobas de peso, de la lavandera, del repartidor de periódicos, etc., que la suben y bajan quince o veinte veces en veinticuatro horas?... ¿Compra también la luz que quita a sus inmediatos con vecinos, el sol que les calienta, con el aire libre que purifica, renueva la atmósfera y la hace saludable? o ¿puede continuar repartiendo a su capricho la oscuridad, la lobre-guez, la atmósfera húmeda y malsana del aire por corrientes mefíticas e insalubres?»<sup>13</sup>.*

Al testimonio de Mariano de Albo podrían unirse muchos otros de escritores contemporáneos que describen el crecimiento caótico de las ciudades españolas durante el reinado isabelino, problema especialmente doloroso si tenemos en cuenta que era alentado desde las altas instancias del Estado. Nuestros escritores costumbristas, por ejemplo, dedican una gran parte de sus artículos satíricos a denunciar las condiciones inadecuadas de las casas de alquiler, la figura del casero, la del contratista, la del caos urbano en general..., tema en el que coinciden desde Mesoneros Romanos hasta Antonio Flores. Por otra parte aunque frecuentemente nos hemos valido del ejemplo de Madrid para dar cuenta de la situación de la ciudad y el urbanismo isabelino, los planteamientos son perfectamente extensibles al resto del país, pues en casi todas partes nos encontramos con la influencia ejercida por la desamortización sobre el suelo urbano y casi siempre también las soluciones (?) son las mismas. Véase si no el caso de Sevilla en el que se repite una vez más el cuadro de referencias utilizado: la progresiva urgencia por hacer almoneda de los bienes urbanos eclesiásticos incautados y el fomento de una especulación incontrolada de la peor especie, indiferente totalmente además con todo lo que pudo ser considerado como un bien artístico. Pues bien, el problema en Sevilla queda así descrito: *Las subastas (de los bienes desamortizados) fracasaron, pues nadie ofreció la cuantía de la tasación, y al final hubo que vender por cuatro cuartos. Una parte fue comprada por empresas extranjeras, utilizando intermediarios o testaferros, y como eran extranjeros, y no les importaba el patrimonio artístico y cultural del país, no vacilaron en derribar y vender, o en dismantelar edificios de la más rica factura arquitectónica. Unos se echaron abajo para aprovechar sus materiales, otros se modificaron para adaptarlos a fines distintos, convirtiéndolos en fábricas, en almacenes o en casas de vecinos...*<sup>14</sup>.

En una exposición de los principales problemas que rigieron la transformación de las ciudades españolas en el XIX, por somera que sea, no puede olvidarse un factor de índole jurídico que tuvo

tanta importancia y suscitó tantas contradicciones como las provocadas por la desamortización, nos referimos a la institucionalización del derecho de la propiedad privada, pieza clave del sistema económico e ideológico de la burguesía liberal. De hecho, ya desde la liberal constitución gaditana se garantizaba este derecho como base innegable de toda comunidad legal: *No puede el Rey tomar la propiedad de ningún particular ni corporación, ni turbarle en la posesión, uso y aprovechamiento de ella; y si en algún caso fuese necesario para un objeto de conocida utilidad común tener propiedad de un particular, no lo podrá hacer, sin que al mismo tiempo sea indemnizado, y se le dé el buen cambio a la vista de hombres buenos* (ap. 10). No hace falta extenderse sobre las consecuencias jurídicas y económicas que un planteamiento semejante significó a la hora de afrontar la contradicción entre la propiedad particular y ese objeto de conocida utilidad común. Añádase a esto el que hasta 1834 no se conoce una ley de expropiación forzosa y que las limitaciones técnicas de ésta y las que le sucedieron durante el siglo XIX fueron de tal índole que se caracterizaron, generalmente, por su ineficacia. De ahí la irritación de un Albo cuando reclama, frente a propietarios que cometieron desafueros urbanos, una expropiación sin contemplaciones que ni siquiera se benefició de indemnización alguna; irritación que debió ser producto directo de la impunidad reinante: *a mi convicción el gobierno, la municipalidad, tiene derecho a mandar a sus mangueros a derribar cuantos obstáculos de esta naturaleza se encuentren en Madrid, dejándolos que sufran las pérdidas consiguientes los causantes de tantos abusos, de tantos males, y aplicando muy buena parte de ellos a los que hayan dirigido las construcciones, faltando a las reglas de la buena edificación en que entra como la primera la higiene pública*<sup>15</sup>.

Con todas estas limitaciones lo cierto es, sin embargo, que la reforma interior urbana se comienza a realizar en España durante el período isabelino. Y si la debilidad económica del Estado y los intereses particulares dificultarán el buen término de la transformación, el hecho es que esta transformación era imprescindible por las exigencias higiénicas, aumento de la densidad demográfica e incluso razones de índole estética basadas en la creación de una nueva imagen como reflejo de los ideales burgueses. Tres son, por consiguiente, los campos en donde se van a desarrollar las principales reformas interiores: 1.º) el saneamiento, abastecimiento e higiene; 2.º) la construcción de viviendas y barrios; 3.º) la apertura de nuevas calles y la ampliación de las tradicionales según los nuevos criterios de adecentamiento y viabilidad del transportef luido.

### 3. El plan general de alineaciones

Aunque el sistema de alineaciones, en su significación urbanística general, afecta por igual a las

reformas interior y exterior de la ciudad —pues se refiere a la ampliación y alargamiento de las calles tradicionales y a la planificación de las direcciones futuras—, conviene destacar la importancia que tuvieron en el ensanche interior al menos en las ciudades españolas que, como se sabe, emprendieron el desbordamiento urbano de los límites convencionales muy tardíamente. En efecto, mediante la alienación se conseguían resolver las dificultades más urgentes en cuanto a circulación, transporte, saneamiento y edificación. Por otra parte, es de destacar su enorme significación histórica pues, por primera vez, planteaban la necesidad de abandonar el sistema tradicional de medidas concretas y parciales sustituyéndolo por otro de visión de conjunto en la transformación. Con motivo de su elaboración se propició, además, el levantamiento de planos generales de las ciudades, que resultan ser más tarde una pieza maestra para los intentos de reestructuración y ensanchamientos urbanos. Puede atribuirse también al plan de alineación el conocimiento concreto —estadístico— de muchos de los problemas y necesidades de la nueva ciudad, al tener que enfrentarse, en su planificación global, con una multiplicidad variopinta de intereses. Digamos, finalmente, que la alineación fue, por lo general, el recurso utilizado por quienes no concebían o veían prematura la reforma de ampliación extramuros, y aquí habría que recordar las opiniones ya citadas de Mesoneros en las que se mostraba totalmente partidario de dar prioridad a la reforma interior de Madrid, valiéndose naturalmente del criterio de alineación como el instrumento más válido. Resulta difícil, sin embargo, ponderar el valor alcanzado por el sistema citado en nuestras ciudades, desfigurando muchas veces o incluyendo en planes más amplios que desdibujan su perfil original, pero, a pesar de ello, no cabe duda que tuvo una importancia extraordinaria como vehículo primero y preparación de la gran reforma urbana.

El plan de alineación surge para remediar las insuficiencias de las Ordenanzas municipales cuyos criterios de policía urbana estaban dirigidos exclusivamente a la solución de problemas parciales, careciendo por completo de una visión de conjunto, por ello es bastante expresiva la definición que da del nuevo sistema M. de la Cámara refiriéndose a él como a la *dirección que se determina han de seguir las calles, plazas, pasadizos, caminos, etc., y a la cual han de sujetarse todas las construcciones y reedificaciones que se ejecuten en una población...*, significando también a veces esta palabra (alineación) el mismo acto de marcar en el terreno la línea que estas construcciones han de guardar<sup>16</sup>. Aunque se conocen reales decretos y proyectos orientados hacia un sistema de actuación semejante, el nuevo criterio cristalizará, con toda su complejidad, en las Bases elaboradas por la Junta Consultiva de Policía Urbana publicadas el 5 de agosto de 1853, que supuso un plan de aplicación inmediata para la alineación de calles de Madrid. Pues bien, la importancia de las susodi-

chas bases reside en el reconocimiento de la diversidad de factores inmersos en la problemática urbana, desde la consideración de la necesidad de compatibilizar los intereses de la propiedad y las exigencias de interés público hasta los planes de resolución de aspectos higiénicos de edificación y de conjuntos urbanos. Y la mejor muestra del alcance de estas Bases se evidencia en la enumeración de los criterios utilizados como directrices de la ordenación: fijación de la anchura de las calles en función de las necesidades del tráfico (*el tipo o unidad para medirlo debe ser el espacio que necesita un carruaje para pasar con holgura y sin peligro de las gentes de a pie*); las vías existentes no se ensancharán nunca por sistema, sino sólo cuando y hasta donde puede convenir en cada caso, evitando de este modo a los feudos municipales indemnizaciones cuantiosas e innecesarias; en la reforma y rectificación de líneas en las calles que no pueden quedar enteramente rectas, procurando que los quebrantos sean los menos posibles, fomentando que los propietarios entren en línea; en la apertura de nuevas calles debe evitarse que atraviesen las manzanas existentes; se recomienda la formación geométrica de las manzanas en forma rectangular: *puede decirse que una manzana regular puede variar desde trescientos a quinientos pies en su lado mayor y de ciento cincuenta a doscientos pies en el menor, o sea, de noventa mil a cien mil pies superficiales; esta extensión permite una división en solares de proporcionadas dimensiones, con un fondo doble o más que doble que la línea de la fachada; pueden y aún necesitan hacerse patios; caben hasta pequeños jardines, en que la vegetación, contribuyendo a la renovación del aire, aumente y proteja la salubridad y no sean tan grandes que produzcan obstáculos para la facilidad de las comunicaciones*<sup>17</sup>. A partir de la elaboración de estas Bases se tomó progresiva conciencia en el país de la necesidad de los planos generales de alineaciones, conciencia que se reflejará en la Real Orden de 19 de diciembre de 1859 sobre ejecución de planes generales de alineaciones, obligatorios para todos los pueblos cuyo censo fuese mayor de 8.000 habitantes. Naturalmente, la normativa contenida en esta orden no fue cumplida en muchos lugares, sobre todo si tenemos en cuenta, como ya se ha insinuado en otro lugar, el relativo estancamiento y el desfondamiento municipal de un número de localidades urbanas españolas; sin embargo, resultó ser de gran importancia indicativa para aquellos otros centros urbanos en expansión.

Pero el plan general de alineaciones, como las iniciativas parciales de adecentamiento e higiene, resultarían cada vez más inoperantes en las ciudades españolas de la segunda mitad del siglo XIX. Es entonces cuando se imponen los planes generales de transformación y expansión urbanas que habrían de concretarse en los planes de ensanche. El proceso es enormemente complejo y atraviesa una serie de fases que van desde el derribo de las murallas y el ensanche interior hasta el ensanche

exterior, el auténtico ensanche en realidad. Surgirán en ese momento una serie de importantes personalidades dentro del urbanismo español —Ildefonso Cerdá, Carlos María de Castro, Juan Merlo, Mariano de Albo, Alzola, Fernández de los Ríos, etcétera—, a los que ha que considerar como los verdaderos configuradores de la fisonomía urbana de las ciudades españolas contemporáneas, o, al menos quizá, al recordar las presiones y modificaciones que sufrieron sus planes ideales, los testigos privilegiados de lo que pudo ser y no se permitió que fuera.

Francisco Calvo Serraller

#### NOTAS:

- 1 Cada vez se concede, sin embargo, más importancia a la transformación urbana de Madrid durante el reinado de José Bonaparte. Se siguieron las consignas del urbanismo napoleónico, basado en la apertura de grandes vías y el traslado de mataderos y cementerios fuera de la población. Véase E. Ruiz Palomeque, *ordenaciones y transformaciones urbanas del casco antiguo madrileño durante los siglos XIX y Xp*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1976, págs. 22 y sigs.
- 2 La centralización política y administrativa de Madrid tiene, al respecto, valor de paradigma.
- 3 M. Bassols Coma, *Génesis y evolución del derecho urbanístico español (1812-1956)*, ed. Montecorvo, Madrid, 1973, pág. 59.
- 4 M. Bassols, *Ibidem*, pág. 75.
- 5 Ramón de Mesoneros Romanos, *El Antiguo Madrid*, en «Obras», Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1967, Tomo IV, pág. 43.
- 6 C. M. de Castro, *Apuntes acerca de los empedrados de Madrid*, Madrid, 1857. Pedro Navascués, *Arquitectura y arquitectos madrileños del siglo XIX*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1973, págs. 142-143.
- 7 Mercedes Tatjer, *La Barceloneta del siglo XVIII al Plan de la Ribera*, ed. Los Libros de la Frontera, Barcelona, 1973, pág. 35.
- 8 Carlos Sambricio, *Silvestre Pérez, arquitecto de la Ilustración*, Colegio de Arquitectos de San Sebastián, 1975.
- 9 Véase Francisco Simón Segura, *La desamortización española del siglo XIX*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1973.
- 10 Horacio Capel, *Capitalismo y morfología urbana en España*, ed. Los libros de la Frontera, Barcelona, 1975, págs. 24-25.
- 11 R. de Mesoneros Romanos, *Proyecto de mejoras generales de Madrid*, en «Obras», ed. cit., Tomo IV, pág. 286.
- 12 M. Bassols, *Ibidem*, págs. 68-69.
- 13 Mariano de Albo, *Observaciones sobre mejoras de Madrid y proyecto de ensanche de la Puerta del Sol de Madrid*, Madrid, 1854, págs. 14-15.
- 14 Banco Urquijo, *Estudio general sobre la economía de la provincia de Sevilla*, IX, *Vivienda y Urbanismo*, Madrid, 1973, pág. 118.
- 15 M. de Albo, *Ibidem*, pág. 15. Vid. también A. Bahamonde y J. Toro, *Burguesía, especulación y cuestión social en el Madrid del siglo XIX*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1978.
- 16 M. de la Cámara, *Tratado práctico de Agrimensura y Arquitectura*, Valladolid, 1871, págs. 458.
- 17 M. Bassols, *Ibidem*, pág. 108.